

739

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 DIC 2021

REF: 2021-00362

Siendo ciertos los argumentos de a la parte recurrente, por vía de reposición se revoca el auto de fecha 12 de noviembre de 2021 y en su lugar, teniendo en cuenta que la anterior demanda de pertenencia de MARÍA HILDA SALINAS SIERRA contra GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTO E INVERSIONES COMERCIALES S.A., no fue subsanada en debida forma, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto inadmisorio, se procede a su RECHAZO. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>096</u>
fijado hoy <u>13 DIC 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



